

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1513

Santiago de Cali, catorce de julio de veintidós (2022)

PROCESO	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE	MARIA FERNANDA OSPINA ALMAZA
DEMANDADOS	WILLIAM IVAN MELO PERDOMO – HERED JUAN CARLOS MELOZAMBRANO
RADICACION	76-001-31-10-004-2017-00528-00
ASUNTO	REMITE INFORMAC SOBRE CAUSANTE A MED LEGAL VERIF MUESTRA SANGRE (ADN POST-MORTEM MED.LEGAL)

El Instituto Nacional de Medicina Legal con fecha 06 de julio del año en curso, en respuesta al oficio 423 de junio 30 de 2022 informa: “que no se cuenta con evidencia biológica FTA, correspondiente al fallecido Juan Carlos Melo Zambrano”. Con fecha 12 de julio solicitan mayor información sobre el lugar y fecha del fallecimiento del señor Melo Zambrano a fin que el área de Patología de la ciudad que trabajó el caso informe si existe muestra tomada durante la necropsia. Por lo anterior se ordena:

1º. Líbrese nuevamente oficio al Instituto Nacional de Medicina Legal informando que el señor JUAN CARLOS MELO ZAMBRANO falleció en la ciudad de Cali, el 15 de diciembre de 1998, Causa: Homicidio – Arma de Fuego, Fiscal 119 Delegado Oficina 2049 Insp.C. 3635 del 15 de diciembre de 1998, a fin que el Área de Patología de la ciudad de Cali que trabajó el caso informe si existe muestra de referencia tomada durante la necropsia.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 114 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Julio 15 de 2022
La secretaria. -

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6cca440cda5a2413c9889b123c6a272aa643e59637366280fbbb1a317104812**

Documento generado en 14/07/2022 01:42:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>